



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00421898-NEU-PERJUR#SGOB - AUTORIZACIÓN ESTATAL ASOC. CIVIL SOC. Y DEP. CAMIONEROS NQN

VISTO:

El expediente físico N° 9800-000512/2020 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2021-00421898-NEU-PERJUR#SGOB del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, la entidad denominada Asociación Civil Club Social y Deportivo Camioneros del Neuquén, solicita se le otorgue autorización estatal para funcionar y se apruebe su Estatuto Social;

Que la Institución fue constituida por Escritura Pública número ciento once (111), el día 19 de septiembre del año 2019, en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y por Escritura Pública Complementaria número ciento veintiocho (128) del día 28 de diciembre del año 2020, constituyéndose como su objeto principal el de "...a) Agrupar y fomentar la unión de camioneros en actividad, jubilados y retirados, de empresas de transportes de cargas encuadradas el CC 40/89, así como de sus grupos familiares, y también terceros; b) Promover y fomentar la práctica deportiva, la realización de actividades recreativas, de esparcimiento, culturales y sociales para sus asociados.";

Que su Acto Constitutivo que se encuentra otorgado en cuerpo único por las Escrituras mencionadas precedentemente, no merece objeción alguna y se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que ha tomado debida intervención la Inspección Provincial de Personas Jurídicas conforme lo prescripto en la Ley provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19, aconsejando hacer lugar a lo peticionado, y manifestando que se ha dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que se cuenta con la conformidad del señor Ministro de Deportes y del señor Subsecretario de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, en consecuencia, deviene en necesario dictar el pertinente acto administrativo, a fin de lograr el normal

funcionamiento de la Institución;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE autorización estatal para funcionar a la Asociación Civil Club Social y Deportivo Camioneros del Neuquén, con domicilio legal en calle Leguizamón N° 785 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 2º: APRUÉBASE el Estatuto Social que obra en la Escritura Pública número ciento once (111) y la Escritura Pública Complementaria número ciento veintiocho (128), que lucen incorporadas a la presente norma como documento **IF-2021-00631140-NEU-LEGAL#MG** e **IF-2021-00631149-NEU-LEGAL#MG**, respectivamente.

Artículo 3º: INSCRÍBASE a la Asociación Civil Club Social y Deportivo Camioneros del Neuquén en el Registro de Asociaciones Civiles a los efectos del artículo 169 del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 4º de la Ley provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 4º: NOTIFÍCASE a los interesados de lo dispuesto por la presente norma, a través del área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.